



Agrupación Deportiva Manyanet Alcobendas

REGLAMENTO DEPORTIVO DE  
REGIMEN INTERNO

**Agrupación Deportiva  
Manyanet Alcobendas**

Fecha: 09/03/2020



**Pagina dejada intencionadamente en blanco**



## Contenido

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO II.- FUNCIONES	5
CAPÍTULO III.- INSTALACIONES Y MATERIAL	10
CAPITULO IV.- CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS	12
CAPITULO V.- FAMILIARES	13
CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO	15
CAPÍTULO VII.- DISPOSICIONES FINALES	17



**Pagina dejada intencionadamente en blanco**



## **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objetivo.**

Se crea el presente Reglamento Deportivo de Régimen Interno, el cual tiene como único fin el de orientar a todos los miembros de la Agrupación Deportiva Manyanet Alcobendas (en adelante ADMA) en el espíritu que debe animarlos en su actuación.

### **Artículo 2. Personas que deben cumplirlo**

Quedan sometidos a las disposiciones del presente Reglamento:

- Miembros de la Junta Directiva.
- Personal técnico de la ADMA: Coordinadores, Entrenadores, Ayudantes, etc.
- Coordinadores de los equipos.
- Jugadores de los diferentes equipos.
- Padres/madres, familiares y/o tutores de los jugadores, desde el momento en que sea aceptada su incorporación al Club hasta su baja en el mismo en los aspectos que le sean aplicables.
- Todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo y temporalmente, formen parte o representen a ADMA.

### **Artículo 3. Conocimiento y cumplimiento**

Todas las personas relacionadas en el artículo anterior están obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento. La ignorancia del mismo no exime a nadie de su cumplimiento.

### **Artículo 4. Representación**

Como personal de ADMA, representan al mismo en todas las actividades en las que este participe y se deberá mantener en todo momento un comportamiento totalmente correcto de acuerdo a las normas básicas de civismo y respeto.

### **Artículo 5. Excepciones**

Corresponde a la Junta Directiva del Club, resolver todas aquellas cuestiones que se puedan plantear y que no estén recogidas en el presente Reglamento.



## CAPITULO II.- FUNCIONES

### A.- COORDINADOR DE DEPORTE

#### Artículo 14. Funciones del Coordinador

Sin perjuicio de otras que pudiera desempeñar, son funciones del Delegado de equipo:

- Representar el equipo en los partidos que se disputen, siendo el enlace entre el entrenador y el Club contrario.
- Colaborar en todas aquellas funciones dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador, ayudar en el material deportivo, etc.
- Informar a la Dirección Deportiva de las incidencias o desperfectos producidos en las instalaciones, vestuarios, material deportivo, etc., en los partidos de su equipo.
- Conocer y velar por el correcto funcionamiento del presente Reglamento.
- Informar al entrenador de todas las cuestiones que afecten a la marcha del equipo o al incumplimiento del presente reglamento.
- No utilizará el nombre de la ADMA, ni se otorgará representación alguna en nombre del mismo sin la oportuna autorización de la Junta Directiva.
- Acudir a las reuniones que se le requieran y junto con el entrenador mantener el orden y limpieza dentro del vestuario, instalaciones deportivas y campos de juego.
- Recoger en la ADMA las correspondientes fichas federativas de su equipo antes de cada partido y custodiarlas hasta su devolución, junto con el acta del encuentro disputado.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud.
- Bajo ninguna circunstancia deberá acudir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias.
- Bajo ninguna circunstancia deberá acudir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias.
- No tiene sentido que un Coordinador:
  - Pase demasiado tiempo apartado del grupo con niños o jóvenes, a solas
  - Que lleve a niños o jóvenes, por corto que sea el trayecto, en su coche particular.
  - Que lleve a niños o jóvenes a su domicilio particular.
  - Si en algún momento se da la ocasión inevitable de alguna de estas situaciones, deberá sólo llevarse a cabo con el conocimiento y consentimiento de alguien al cargo/ superior del club, y/o de una persona con potestad parental sobre el niño/ joven.



- **LOS COORDINADORES NUNCA DEBERÁN:**
    - Relacionarse con un contacto físico inapropiado, ni siquiera de broma.
    - Compartir una habitación con ningún niño/ joven.
    - Permitir de forma alguna, tocamientos inapropiados.
    - Permitir que los niños/ jóvenes utilicen lenguaje (sexual) explícito o inaceptable.
    - Hacer comentarios/sugerencias sexuales a niños/ jóvenes, ni siquiera jugando.
    - Acceder a quedar con un niño/ joven por su cuenta, fuera del contexto exclusivo del entrenamiento normal o cualquiera de sus tutorías.
    - Permitir acusaciones hechas por un niño/ joven, que no hayan sido comprobadas, ratificadas o denunciadas.
    - Hacer cosas de naturaleza personal que un niño/ joven puede hacer por sí mismo. Puede que sea necesario que un voluntario haga cosas de naturaleza personal para algunos jugadores con discapacidad o demasiado jóvenes. Tales actividades sólo se realizarán con total conocimiento y consentimiento de los padres o tutores. Es también necesario en estos casos, estar receptivo a las reacciones de los niños/ jóvenes (si un niño/ joven depende de usted para todo, explíquelo qué está haciendo y ofrezca alternativas si es posible).
-



### B.- ENTRENADORES/AYUDANTES

#### **Artículo 15. Funciones del Entrenador/Ayudante**

Sin perjuicio de otras que pudiera desempeñar, son funciones de los entrenadores:

- Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Deportiva.
- Proponer la plantilla de jugadores.
- Informar a la Junta Directiva de la ADMA de cualquier anomalía observada, incidencias o faltas cometidas por futbolistas después de acabado el partido. Informará al Coordinador el resultado de los partidos.
- Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva estime oportunas.
- No utilizará el nombre de la ADMA, ni se otorgará representación alguna en nombre del mismo sin la oportuna autorización de la Junta Directiva.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos del club (directiva, jugadores, etc.)
- Junto con su delegado será el portavoz ante los padres de los jugadores de cualquier evento, reunión, etc., y asistirá a todas las reuniones que se estimen oportunas por parte de la Junta Directiva.
- Avisará su Coordinador, o en su defecto a la Junta Directiva, con antelación suficiente cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento, con el fin de pueda ser sustituido por otro entrenador.
- No suspenderá o modificará horarios de entrenamientos sin la correspondiente autorización.
- Asistir con puntualidad a entrenamientos, convocatorias etc.
- Conocer la organización y estructura técnica de la ADMA.
- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento
- Observar las más comunes normas de higiene y salud.
- El almacén de material deportivo debe mantenerse limpio y ordenado. En perfecto estado para su posterior utilización según instrucciones de la Junta Directiva.
- Es responsabilidad del entrenador cotejar los horarios de los partidos, campos, etc.
- Bajo ninguna circunstancia deberá acudir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias.
- No tiene sentido que un entrenador:
  - Pase demasiado tiempo apartado del grupo con niños o jóvenes, a solas
  - Que lleve a niños o jóvenes, por corto que sea el trayecto, en su coche particular.
  - Que lleve a niños o jóvenes a su domicilio particular.
  - Si en algún momento se da la ocasión inevitable de alguna de estas situaciones, deberá sólo llevarse a cabo con el conocimiento y consentimiento de alguien al cargo/ superior del club, y/o de una persona con potestad parental sobre el niño/ joven.





- **LOS ENTRENADORES NUNCA DEBERÁN:**
  - Relacionarse con un contacto físico inapropiado, ni siquiera de broma.
  - Compartir una habitación con ningún niño/ joven.
  - Permitir de forma alguna, tocamientos inapropiados.
  - Permitir que los niños/ jóvenes utilicen lenguaje (sexual) explícito o inaceptable.
  - Hacer comentarios/sugerencias sexuales a niños/ jóvenes, ni siquiera jugando.
  - Acceder a quedar con un niño/ joven por su cuenta, fuera del contexto exclusivo del entrenamiento normal o cualquiera de sus tutorías.
  - Permitir acusaciones hechas por un niño/ joven, que no hayan sido comprobadas, ratificadas o denunciadas.
  - Hacer cosas de naturaleza personal que un niño/ joven puede hacer por sí mismo. Puede que sea necesario que un voluntario haga cosas de naturaleza personal para algunos jugadores con discapacidad o demasiado jóvenes. Tales actividades sólo se realizarán con total conocimiento y consentimiento de los padres o tutores. Es también necesario en estos casos, estar receptivo a las reacciones de los niños/ jóvenes (si un niño/ joven depende de usted para todo, explíquelo qué está haciendo y ofrezca alternativas si es posible).



### C.- JUGADORES

El objetivo fundamental debe ser formarse como personas, en los ámbitos Humanos, Sociales, Intelectuales, Morales y Deportivos a través de cualquiera de los deportes promocionados por la ADMA. Es de suma importancia la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, así como con el resto de compañeros de otros equipos de la ADMA.

#### **Artículo 16. Obligaciones del jugador**

Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en la que represente a la ADMA:

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el terreno de juego, banquillo o como espectador.
- Justificar mediante comunicación a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos de que no pueda asistir.
- Acatará con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y convocatorias de los partidos u otros eventos programados.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud.
- Pasar el preceptivo reconocimiento médico, para lo cual se les comunicará oportunamente a los jugadores la forma de proceder para la realización del mismo.
- En los partidos y en los entrenamientos la imagen del equipo en su indumentaria, comportamiento, etc., es muy importante.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta el término de la actividad deportiva.
- Los jugadores que durante el encuentro estén sentados en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las órdenes e indicaciones del entrenador o delegado. No abandonará el banquillo bajo ningún concepto sin la autorización del entrenador o delegado. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave y sancionada acordeamente.
- Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno antes de los partidos, para favorecer su rendimiento.
- Se recomienda el evitar el consumo de tabaco y alcohol, aunque sea de forma ocasional.

**EL CONSUMO DE CUALQUIER TIPO DE DROGA INHABILITA AL JUGADOR PARA FORMAR PARTE DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA MANYANET ALCOBENDAS.**



## **CAPÍTULO III.- INSTALACIONES Y MATERIAL**

### **Artículo 17. Horarios**

Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Colegio durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

### **Artículo 18. Comportamiento**

En las instalaciones deportivas que utilice un equipo, bien propias o ajenas, queda totalmente prohibido tener un comportamiento inadecuado con acciones que no sean las propias de mantener en el mejor estado posible la instalación.

Queda prohibido fumar, escupir, comer pipas, derramar líquidos, introducir objetos de vidrio o cortantes y jugar con o sin balón.

### **Artículo 19. Limpieza y Mantenimiento**

Las instalaciones deben mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas, etc., queden en perfecto estado para su posterior utilización.

### **Artículo 20. Equipamiento deportivo**

En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo, es decir, la vestimenta oficial de la ADMA. El equipamiento entregado por la ADMA al jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.

### **Artículo 21. Vestimenta en partidos**

Una vez que se le haya entregado todo el equipamiento al jugador, éste está obligado a acudir a los partidos que sea convocado con la indumentaria oficial del equipo.

### **Artículo 22. Desperfectos**

Todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones, propias o ajenas, y en el material entregado a un jugador, por utilización negligente o perdida serán por cuenta del jugador afectado.

### **Artículo 23. Utilización material deportivo**

Cada equipo debe dejar el material utilizado en los entrenamientos y partidos en el lugar que le comunique su entrenador o delegado y en las óptimas condiciones para su posterior utilización.



### **Artículo 24. Utilización instalaciones**

En todo caso siempre se seguirán y cumplirán todas las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones, así como los responsables y directivos de la ADMA.



### **CAPITULO IV.- CONVOCATORIAS**

#### **Artículo 26. Asistencia**

Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

#### **Artículo 27. Horarios**

La convocatoria será como mínimo media hora antes del comienzo del partido.

#### **Artículo 29. Formación convocatoria**

Las convocatorias a los partidos son responsabilidad única y exclusiva del Entrenador del equipo.



## **CAPITULO V.- FAMILIARES**

A todos los efectos los delegados, entrenadores y jugadores se verán perjudicados directamente por las posibles acciones o hechos censurables cometidos por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, pudiéndose dar el caso de ser corresponsables de las mismas.

### **Artículo 32. Comportamiento**

Todas estas personas deberán mantener en todo momento:

- Respeto y cumplimiento de las normas de competición.
- Respeto a los delegados y entrenadores del club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de ordenar o aconsejar a los jugadores acciones que sean exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones arbitrales. Los árbitros también forman parte del fútbol, y sin ellos no existiría este deporte.
- Respeto a la afición del equipo contrario y sus jugadores.
- Respeto a la imagen de la ADMA.

### **Artículo 33. Incumplimiento del reglamento**

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará a la ADMA a imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones y en casos de extrema gravedad la expulsión de la ADMA del jugador.

### **Artículo 34. Consejos a los padres**

1. Si el niño está interesado en hacer deporte, anímale a practicarlo. Si un niño no quiere jugar, no le fuerces por tu propio gusto.
2. Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayudará al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad.
3. Enseña al niño a que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, amistad, puntualidad, dialogo, responsabilidad, deportividad y competición.
4. Animad a jugar siempre cumpliendo las reglas.
5. Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitad actitudes que generen ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.)
6. Recuerda que los niños participan para su propio disfrute no para el tuyo.
7. Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego y las acciones deportivas de ambos equipos. No gritar a los jugadores, entrenador, delegado o árbitro y menos aún hacer comentarios que ridiculicen



- la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.
8. Los árbitros, aunque se equivoquen, también contribuyen a la formación de tus hijos, respétalos.
  9. Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores y delegados. Entregan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones, tanto en los entrenamientos como en los partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo. Cualquier problema acude al Coordinador o a la Junta Directiva que te escucharán y trataran de arreglar el problema, si es que existe.
  10. Evita castigar por medio del deporte, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y a la ADMA en general, siendo aconsejable el dialogo con Coordinador y/o la Junta Directiva.



## **CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará por parte de la Junta Directiva la apertura de un expediente, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los hechos. Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo de la ADMA se establecerá la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Sin perjuicio de las acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad al Coordinador y a la Junta Directiva.

Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo de la ADMA se podrán calificar como:

- LEVES
- GRAVES
- MUY GRAVES.

### **Artículo 35. Infracciones**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento son:

#### FALTAS LEVES:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- La falta injustificada de asistencia a entrenamiento o partido.
- La no comunicación de cualquier anomalía.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a sus compañeros, entrenador o delegado que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con jugadores contrarios, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades de la ADMA.

#### FALTAS GRAVES:

- Las faltas reiteradas de puntualidad.
- Las faltas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto a cualquier persona relacionada con la ADMA.
- Negarse a ser convocado para un partido sin justificación suficiente, negarse a ser suplente o a salir en sustitución de otro compañero durante el transcurso de un encuentro.
- No guardar las normas de comportamiento indicadas.





## Agrupación Deportiva Manyanet Alcobendas

---

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros la ADMA u otros, en deterioro de la imagen de la ADMA.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades de la ADMA.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un corto período de tiempo.

### FALTAS MUY GRAVES:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen de la ADMA.
- La agresión física a miembros del Club, o de otros clubs, así como a árbitros, espectadores, etc.
- La comisión reiterada durante un período de tiempo de faltas graves.

### **Artículo 36. Sanciones**

La Junta Directiva valorara la gravedad de los hechos y aplicara las sanciones correspondientes que pueden ser deportivas, económicas o disciplinarias dependiendo del estamento causante (jugador, entrenador, delegado, etc.) y del hecho en sí (deportivo, material, moral, etc.).

Las sanciones deportivas serán de una a tres semanas apartado del equipo, para las sanciones leves. Entre uno y dos meses las graves y de dos meses o más para las muy graves, llegando incluso a la expulsión de la ADMA.

Las sanciones económicas se dispondrán sobre todo para la pérdida o deterioro del material o instalaciones deportivas por negligencia, vandalismo, etc., y dependerán de la cuantía de lo dañado.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán principalmente para infracciones por falta de respeto a entrenadores, delegados, jugadores o cualquier miembro de la ADMA y consistirán en apartar del equipo al causante por el mismo periodo de tiempo que las mencionadas anteriormente para sanciones deportivas.



### **CAPÍTULO VII.- DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** El presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha que se apruebe por la Junta Directiva de la ADMA. Cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la Junta Directiva y publicada. Se pondrá un aviso en el tablón de anuncios del club y en la Web de que existe el presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo y se entregará una copia del mismo a cualquier componente de la ADMA que lo solicite.

Aprobado por unanimidad en reunión de la Junta Directiva de fecha YY de Marzo de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA.